

EXPEDIENTE:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN CENTROS GESTIONADOS POR SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U. (SARGA)
N/REF.:	9910999-05

D. Jorge Díez Zaera, con D.N.I. nº 17.206.377-P, Director Gerente de Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U. (SARGA), actuando en el ejercicio de las facultades de órgano de contratación del procedimiento de adjudicación del contrato de referencia,

EXPONE

PRIMERO. Que de conformidad con el procedimiento establecido en los pliegos que rigen la adjudicación de los contratos de referencia, y a la vista del Informe de Calificación de la Documentación Administrativa y Valoración de las Ofertas del Sobre ÚNICO, que se adjunta en Anexo I al presente acuerdo, emitido con fecha 30 de Diciembre de 2019 por los Servicios Jurídicos y Contratación.

Que, asimismo, se pone a mi disposición la documentación administrativa y económica sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en el Sobre ÚNICO, así como la información correspondiente a los trámites realizados, documentación aclaratoria y/o justificativa de las ofertas aportada, e informes técnicos emitidos tras la apertura pública y verificación del Sobre ÚNICO.

SEGUNDO. Que en el informe descrito en el expositivo primero se hace constar la propuesta de los licitadores admitidos, los inadmitidos y el resultado de la valoración otorgada a cada una de las ofertas admitidas, habiéndose comprobado que la valoración de la documentación sujeta a evaluación posterior se ha efectuado de conformidad con el procedimiento y criterios de valoración establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

TERCERO. Tras analizar por parte de Servicios Jurídicos y Contratación las proposiciones económicas del Sobre ÚNICO presentadas por los licitadores, se solicita a la empresa EULEN, S.A. aclaración detallada en el Informe de Valoración del Sobre ÚNICO.

La empresa EULEN, S.A. a la que se requiere aclaración presenta escrito solicitado dentro del plazo establecido a tal efecto, cumpliendo así los requisitos mínimos exigidos en los pliegos que rigen el presente procedimiento para la valoración de las ofertas, no siendo preciso requerir información adicional.

CUARTO. Asimismo, se hace constar que tras efectuar valoración de las ofertas económicas incluidas en el sobre ÚNICO, la empresa EULEN, S.A., incurrir en baja temeraria, presenta valores anormales o desproporcionados en aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento.

Con fecha 4 de Diciembre de 2019 se efectúa por parte de Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, requerimiento a la empresa anteriormente citada para que aporte dentro del plazo establecido documentación justificativa a tal efecto.

Con fecha 10 de diciembre de 2019, la empresa EULEN, S.A. presenta escrito para justificar la baja temeraria en la que incurría su proposición. Una vez analizado el referido escrito por parte del Departamento Técnico responsable, se determina que se solicite aclaración adicional al mismo. La empresa EULEN, S.A. presenta dentro del plazo establecido a tal efecto, escrito de aclaración.

A la vista de la documentación presentada por la empresa EULEN, S.A., queda justificada su oferta, se determina y así se hace constar en Informe Técnico emitido con fecha 23 de diciembre de 2019, que a la vista de la documentación presentada resulta viable técnica y económicamente la justificación presentada para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del contrato.

A la vista del informe emitido y de la documentación aportada en relación a los trámites realizados durante el procedimiento de adjudicación de referencia, el órgano de contratación y de conformidad con lo anteriormente expuesto.

ACUERDA

PRIMERO.-Efectuar la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en el presente procedimiento, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación por orden decreciente, ordenado por puntuación de mayor a menor puntuación total: criterios sujetos a evaluación posterior :

Nº	EMPRESA	NIF	PUNTOS EVALUACIÓN POSTERIOR	TOTAL PUNTOS
1	EULEN, S.A.	A-28517308	95,21	95,21
2	ZARDOYA OTIS, S.A.	A-28011153	83,29	83,29
3	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.A.	B-46001897	79,05	79,05
4	ASCENSORES ZARAGOZA, S.A.	B-50759000	59,59	59,59
5	ORONA S.COOP.	F-20025318	58,51	58,51

La proposición formulada por la empresa EULEN, S.A. resulta la oferta económicamente más ventajosa, con una propuesta en conjunto, considerando el importe ofertado para mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

La selección de esta oferta está motivada en los informes presentados por los Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA.

El desglose de precios ofertados por la empresa EULEN, S.A son los que a continuación se detallan:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES					
DESCRIPCION ELEMENTO	UBICACIÓN	RAE	Precio ofertado /mes (IVA no incl)	Nº meses	Importe total ofertado/ año (IVA no incluido) (precio ofertado/ mes * nº meses)
ASCENSOR	ALFRANCA	20379	37 €/mes	12 m	444 €/año
ASCENSOR	ALFRANCA	17959	37 €/mes	12 m	444 €/año
ASCENSOR	ALFRANCA	17722	37 €/mes	12 m	444 €/año
ASCENSOR	PTR	23004	37 €/mes	12 m	444 €/año
					1.776€/ año

SERVICIO LINEA TELEFÓNICA ASCENSORES					
DESCRIPCION ELEMENTO	UBICACIÓN	RAE	Precio ofertado /mes (IVA no incl)	Nº meses	Importe total ofertado/año (IVA no incluido) (precio ofertado/ mes * nº meses)
ASCENSOR	ALFRANCA	20379	7 €/mes	12 m	84 €/año
ASCENSOR	PTR	23004	7 €/mes	12 m	84 €/año

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Precio ofertado (IVA no incl)	Nº uds estimadas	Total importe ofertado (IVA no incluido)
MANO DE OBRA			
Precio/ hora de la mano de obra Técnico (día laboral)	20 €	15 horas	315 €
Precio/ hora de la mano de obra Ayudante (día laboral)	18 €	15 horas	270 €
Salida	0	6 salidas	0 €

MATERIALES NECESARIOS PARA LAS REPARACIONES	Dto. Lineal ofertado por el licitador sobre materiales
Materiales	64,80 %

La selección de estas ofertas está motivada en el informe emitido por Servicios Jurídicos y Contratación de SARGA, órgano de asistencia al que corresponde la tramitación, calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Ordenar que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiera a la empresa EULEN ,S.A., que presente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el envío del requerimiento, la documentación acreditativa previa necesaria para la adjudicación del contrato.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento solicitado en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificados, siempre que éste preste su conformidad, en cuyo caso, se concederá el mismo plazo para cumplimentar lo señalado.

CUARTO. Ordenar que, una vez obtenida y comprobada la documentación precisa, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Adjudicación del contrato a favor de la proposición económicamente más ventajosa, no considerada desproporcionada. La adjudicación se notificará a los licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

QUINTO. Ordenar que, dentro del plazo indicado en la notificación de adjudicación, se proceda, por parte de los apoderados de la Sociedad con facultades bastantes, a la Formalización del contrato en cada uno de los Lotes, así como a requerir previamente la aportación de la documentación que resulte precisa para ello.

SEXTO. Declarar que todas las personas que han participado en el presente procedimiento hasta la fecha de adopción del presente acuerdo han manifestado expresamente no hallarse incursas en ningún supuesto de conflicto de intereses que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia. Asimismo, declarar que durante el desarrollo del procedimiento no ha devenido ninguna circunstancia nueva que pudiese constituir conflicto de intereses respecto del órgano de contratación.

El presente acuerdo se podrá impugnar en vía administrativa ante el titular del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón al que se encuentra adscrita SARGA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 44.6 de la Ley de Contratos del Sector Público y lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza, a 30 de diciembre de 2019



Sociedad Aragonesa
de Gestión Agraria S.L.U.
Avda. de Ranillas 5, Edificio A - 3ª planta
50018 - Zaragoza
C.I.F. B-99154607
Fdo.: Jorge Díez Zaera 0170 001